



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE


LEY:


ARTÍCULO 1º: Créase un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la ciudad de Luján y con competencia en el Departamento Judicial de Mercedes.

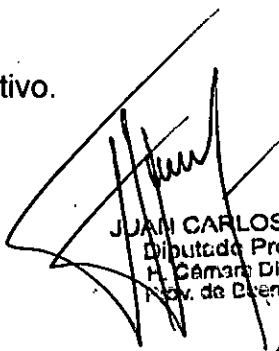
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley N° 5.827 -Orgánica del Poder Judicial- (T.O por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente

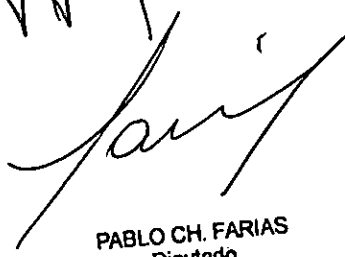
ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

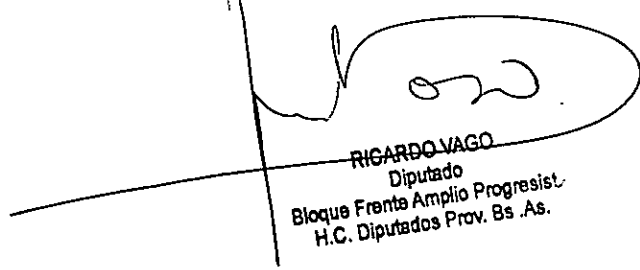
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.


ALFREDO B. LAZZERETTI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los hechos vinculados a violencia familiar y abuso de menores, que tan íntimamente relacionados se encuentran, registran un crecimiento que las propias estadísticas del sistema judicial reflejan y que tanta conmoción provocan cuando toman estado publico por intermedio de los medios masivo de comunicación, son una realidad agravada por ausencia de un juez competente en el partido de Luján.

La celeridad con que debería actuar en este tipo de situaciones resulta entorpecida por encontrarse Juzgado de Paz Letrado de Lujan (B) con el cargo de Juez vacante. El Juez Subrogante se hace presente dos veces a la semana con lo que todo el sistema se reciente y los casos se dilatan en el tiempo.

Con una población de 107.000 personas en el municipio, la Fiscalía Descentralizada y la Comisaría de la Mujer de Luján reciben aproximadamente 120 denuncias por mes sobre dicha temática.

El Departamento Judicial de Mercedes posee un solo Juzgado de Familia para una población aproximada de 1.106.430 personas. Mientras que por ejemplo el Departamento Judicial de Bahía Blanca tiene 4 Juzgados de Familia, para una población de 626.977 personas; el de Azul 3 Juzgados de familia para una población de 434.347 personas; el de La Matanza tiene 9 Juzgados de Familia para una población de 1.772.130 personas, el de La Plata 6 Juzgados para una población de 1.153.129; lo que demuestra a las claras la disparidad en el numero de Órganos Judiciales viéndose afectados especialmente los habitantes de la Ciudad de Luján. (Datos de Secretaría de Planificación, Área Estadísticas, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires).

La existencia de un único Juzgado de Paz para entender en todas las causas de su competencia que actualmente son aproximadamente 29.000, incluyendo las de Violencia Familiar que van in crescendo; hace de este juzgado una institución que no puede dar respuestas rápidas y eficientes a la población que atiende. Según las Estadísticas de la Suprema Corte Provincial durante 2007 se registraron 31.084 casos de Violencia Familiar; 46.968 en 2008; 52.636 en 2009 y 52.374 casos en 2010.

En este sentido, La Corte afirmó que "asistimos a un notable incremento de causas en materia de violencia familiar, que en ciertos departamentos judiciales representa más del 50% de los expedientes iniciados ante los órganos del fuero

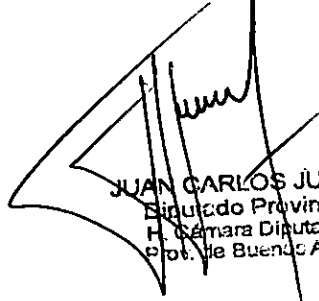


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

de familia, problemática que implica la necesidad de una especial preparación para afrontarla.”

Por otra parte el Dr. Carlos Rozanski, integrante de la CONSAVIG (La Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género que fue creada el 21 de febrero de 2011 con el objetivo de formular las sanciones a la violencia de género establecidas por la ley Nº 26.485) y juez de Cámara Federal de La Plata; una eminencia jurídica en temas relacionados con maltrato juvenil, afirmó que: “ parte de la Justicia aún trata los delitos de índole sexual o de violencia hacia mujeres y niños como si fueran delitos comunes cuando son diametralmente distintos.”

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires